



**1**

## ¿Para qué sirve?

Para financiar los proyectos de modernización y transformación digital de las Asociaciones y Federaciones de Exportadores que permitan el fortalecimiento de sus sistemas de comunicación y servicios telemáticos.

**2**

## ¿Quién se puede beneficiar?

Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio en virtud de la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores.

**3**

## ¿Hay requisito de inversión mínima?

No hay ningún requisito de inversión mínima en estas ayudas.

**4**

## Pago y justificación de las ayudas

- a) El pago de la subvención se realizará con carácter de anticipado por el 100 por ciento de la ayuda concedida.
- b) Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables para presentar la justificación de los gastos realizados.

## 5

# ¿Qué gastos son subvencionables?

- Mejora en la conectividad de las redes.
- Adecuación de los servidores, para promover la transformación digital en el empleo y el teletrabajo.
- Adaptación de los espacios físicos y oficinas a la disrupción tecnológica, incluyendo equipamiento.
- Renovación de los equipos informáticos y de comunicación.
- Adquisición de soluciones tecnológicas para los dispositivos electrónicos.
- Virtualización de los servidores en el ámbito de la inteligencia artificial.
- Medidas de ciberseguridad.
- Estudios personalizados con Big Data de mercados en relación con las empresas españolas.
- Diseño de páginas web.
- Implantación de estrategias para la gestión de redes sociales para captación de clientes.

## 6

# Ayuda compatible

La percepción de estas subvenciones será compatible con la de cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales, autonómicos o locales, al igual que las ayudas procedentes de fondos de la Unión Europea, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste y siempre que la suma de todas las ayudas no supere el coste total de la actividad subvencionada.



## ¿Hasta cuándo se puede solicitar la ayuda?

El plazo de presentación de solicitudes será estipulado en la convocatoria pertinente.



## ¿Dónde solicitar la ayuda?

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán a la **Subdirección General de Estrategia de Internacionalización**, perteneciente a la **Secretaría de Estado de Comercio**, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento.

Los formularios de solicitud están disponibles para su cumplimentación y presentación en el

Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>).



**WWW.COMERCIO.GOB.ES**



**@SE\_COMERCIO**